



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO No.

Por el cual se Traslada un (a) Docente en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, y el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, y

CONSIDERANDO

- * Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia.
- * Por el Decreto 2021070001271 del 26 de marzo de 2021, se modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.
- * El Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015, en el Artículo 2.4.5.1.5. Trata sobre los traslados no sujetos al proceso ordinario. La autoridad nominadora efectuará el traslado de docentes o directivos docentes mediante acto administrativo debidamente motivado, en cualquier época del año lectivo, sin sujeción al proceso ordinario de traslados de que trata este Decreto, Numeral 2, "Razones de salud del docente o directivo docente, previo dictamen médico del comité de medicina laboral del prestador del servicio salud.
- * El título 5 del Decreto 1075 de 2015, artículo 2.4.5.1.5, *reguló los traslados no sujetos a proceso ordinario*. La autoridad nominadora efectuará el traslado de docentes o directivos docentes mediante acto administrativo debidamente motivado en cualquier época del año lectivo, sin sujeción al proceso administrativo de que trata este Decreto, Numeral 1. "Necesidades del servicio de carácter académico o administrativo, que deban ser resueltas discrecionalmente para garantizar la continuidad de la prestación del servicio educativo."
- * Mediante el Decreto N° 2021070001959, del 28 de mayo de 2021, se trasladó por razones de seguridad en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones, al docente **WALTER ANDRES PALACIOS PALACIOS**, identificado con cédula de ciudadanía N° 1.077.428.175, Licenciado en Biología y Química como Docente de Aula - en el área de Ciencias Naturales y Educación Ambiental, para la Institución Educativa Rural Las Changas, sede Colegio Las Changas, del municipio de Necoclí, población mayoritaria – postconflicto, en reemplazo de la señora **FLORA LUZ RAMÍREZ CHAVERRA**, identificada con cédula de ciudadanía N° 35.894.030.
- * En razón al traslado por seguridad del señor Palacios Palacios, se hace necesario trasladar por necesidad del servicio a la señora **FLORA LUZ RAMIREZ CHAVERRA**, identificada con cédula de ciudadanía N° 35.894.030, como Docente de Aula, en el nivel de Básica Primaria, para la Institución Educativa Rural El Filo De Damaquiel, sede Centro Educativo Rural El Cedrito, del municipio de San Juan de Urabá, en reemplazo de la señora **DELICY DEL CARMEN SOTO CALDERIN**, identificada con cédula de ciudadanía N° 50.881.730, quien falleció; la señora Ramírez Chaverra, viene laborando como Docente de Aula, en el área de Ciencias Naturales y Educación Ambiental, en la Institución Educativa Rural Las Changas, sede Colegio Las Changas, del municipio de Necoclí.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

Por lo anteriormente expuesto, la Secretaria de Educación,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones, a la señora **FLORA LUZ RAMIREZ CHAVERRA**, identificada con cédula de ciudadanía N° **35.894.030**, como Docente de Aula, en el nivel de Básica Primaria, para la Institución Educativa Rural El Filo De Damaquiel, sede Centro Educativo Rural El Cedrito, del municipio de San Juan de Urabá, en reemplazo de la señora **DELCY DEL CARMEN SOTO CALDERIN**, identificada con cédula de ciudadanía N° **50.881.730**, quien falleció; la señora Ramírez Chaverra, viene laborando como Docente de Aula, en el área de Ciencias Naturales y Educación Ambiental, en la Institución Educativa Rural Las Changas, sede Colegio Las Changas, del municipio de Necoclí; según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el presente acto administrativo a la señora **DELCY DEL CARMEN SOTO CALDERIN**, haciéndole saber que contra éste no procede recurso alguno.

ARTÍCULO TERCERO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Acto Administrativo a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hoja de Vida.

ARTÍCULO CUARTO: A los Docentes y Directivos Docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, **dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el Certificado de inicio y terminación de labores.** Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaria de Educación de Antioquia.

ARTÍCULO QUINTO: Registrar la novedad en la tarjeta de servicios y en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEXANDRA PELÁEZ BOTERO
Secretaria de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Luz Aida Rendón Berrío. Subsecretaria Administrativa		3/08/2011
Revisó	Ana Milena Sierra Salazar. Directora de Talento Humano	Ana Milena Sierra Salazar	05/08/2011
Revisó:	Carlos Eduardo Celis Calvache. Director de Asuntos Legales - Educación		4/8/2011
Revisó:	John Jairo Gaviria Ortiz. Profesional Especializado	John Jairo Gaviria Ortiz	03/08/2011
Proyectó:	Mariana Rivera López. Auxiliar Administrativa	Mariana Rivera López	03/08/11

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.